

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 10 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 240. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 25 de noviembre 2015, se resolvió **PRIMERO.- PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, USD. 67.967,81 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADA del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ingeniera Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Publicas del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 435-DF-P.2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa, y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e), en el que consta el Programa: OTOROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.75.01.99.07; con denominación MANTENIMIENTO DE OBRAS, PILETAS Y PARQUES Y OTOROS; para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por un monto de USD. 67.967,81 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**;

Que, según el cronograma del proceso de contratación el 04 de diciembre del 2015, es la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que se hace contar que mediante acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta en sobre cerrado Ofertas para participar dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, la oferta presentada por el siguiente oferente:

- **SR. ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**, oferta presentada 04 de diciembre del 2015, a las 08H15,

Que, se cuenta con el acta de Sesión de apertura de sobres, de fecha 04 de diciembre del 2015, firmada por la Delegada Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, y como Secretaria la Ingeniera Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Publicas del GAD Municipal, donde da a conocer los siguientes resultados de la Oferta presentada por el **SR. ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**, con un plazo de 45 días, con numero de 124 hojas;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2015, la delegada la Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, hace llegar a esta Autoridad el INFORME DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA; dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, y luego de revisar y analizar minuciosamente a la oferta presentada, la Delegada y la Secretaria, determinan mediante Informe de Calificación y Evaluación de la Oferta del presente proceso Subasta Inversa Electrónica, en la que hacen referencia que la única oferta presentada por el señor ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos, requisitos mínimos, especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica mínima del oferente; por lo cual RECOMIENDA, a la ésta Autoridad habilitar la Oferta 1.- ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE.- por cumplir con la integridad de la oferta, condiciones específicas y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, por tal motivo determinan HABILITAR para la sesión Única de Negociación, en la fecha que se determine en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec ;

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por la delegada la Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, donde menciona que la oferta presentada por el señor ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos, requisitos mínimos, especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica mínima del oferente; por lo cual RECOMIENDA, a la ésta Autoridad habilitar la Oferta 1.- ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE.- por cumplir con la integridad de la oferta, condiciones específicas y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, por tal motivo determinan HABILITAR para la

sesión Única de Negociación, en la fecha que se determine en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec ;

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente **SR. ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**; para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"** y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

